



Municipalidad Distrital de **CHAMACA**

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

Gestión innovadora oportunidad para todos!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 282-2023-A-MDCH-CH-C.

Chamaca, 05 de julio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA.

VISTOS: El Informe Legal N° 146-2023-ALE/MDCH/CH/C. a Fs. 03, de fecha 28 de junio del 2023, emitido por el Abog. Edwin A. Colque Quispe, Asesor Legal; el Informe N° 162-2023-OLBP/GM-MDCH/CH/C, de fecha 28 de junio del 2023, presentado por el Mg. José H. Ccahuachia Huilca, Jefe de la Oficina de Logística y Bienes Patrimoniales; el Memorandum N° 902-2023-GM-MDCH-CH, de fecha 13 de junio del 2023, emitido por el Econ. Fredy A. Almanza Barriga, Gerente Municipal; el Informe N° 0036-2023 Y.Y.A.F//M.D.CHA., a Fs. 03, de fecha 27 de abril del 2023, elaborado por el Tec. Yojan Y. Amaro Flores, Jefe de Control patrimonial y Archivo Central; el Oficio N° 001253-2023-CG/P, de fecha 14 de abril del 2023, emitió por Carmen Esther Carlota Pilares Salazar, Sub Gerente de Participación Ciudadana de la Contraloría general de la Republica; quien indica la necesidad de la "Conformación del Comité Evaluador de Documentos en la entidad", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad de la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...);

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, donde expresa que: "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante la Ley N° 25323, Ley crea el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar de forma estructural, normativa y funcional los archivos de las entidades públicas en el ámbito nacional, a través de principios, normas técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la conservación, organización y servicio de patrimonio documental de la nación. El archivo General de la Nación es el órgano rector y central del sistema Nacional.;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J, se resolvió derogar la Directiva N° 008-2019-AGN/DDPA, Normas para la Formulación del Programa de Control de Documentos para los Archivos Administrativos del Sector Público Nacional y, aprobar la Directiva N° 012-2019-AGN-DPPA, "Norma para la valoración documental en la entidad pública, donde se establece la conformación de un comité evaluador de documentos mediante resolución emitida por la más alta autoridad institucional; este comité es el encargado de conducir el proceso de elaboración del programa de control de Documentos archivísticos (PCDA), además de establecer



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

Gestión innovadora oportunidad para todos!



el procedimiento de eliminación de documentos al vencimiento de su periodo tomando en cuenta la serie documental del año de su emisión. El numeral 7.3.3 del artículo VII señala, las disposiciones específicas de la Directiva del archivo general de la Nación, aprobada mediante Resolución Jefatural N°214-2019-AGN/J, de fecha 06 de noviembre del 2019

Que, mediante el Oficio N° 001253-2023-CG/P, de fecha 14 de abril del 2023, emitió por Carmen Esther Carlota Pilares Salazar, Sub Gerente de Participación Ciudadana de la Contraloría general de la Republica; quien notifica el Informe de Orientación de Oficio N° 5247-2023-CG/PC-SOO, por medio del cual indica las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto de la situación adversa identificada en el citado informe, adjuntando la documentación respectiva en 11 folios, indicando la necesidad de la "Conformación del Comité Evaluador de Documentos en la entidad".;

Que, se debe considerar el Informe N° 0036-2023 Y.Y.A.F//M.D.CHA., a Fs. 03, de fecha 27 de abril del 2023, elaborado por el Técnico Yojan Y. Amaro Flores, Jefe de Control patrimonial y Archivo, por medio del cual solicita conformación de comité de evaluador de documentos en la entidad.;

Que, mediante el Memorándum N° 902-2023-GM-MDCH-CH, de fecha 13 de junio del 2023, emitido por el Economista Fredy Anselmo Almanza Barriga, Gerente Municipal, por medio del cual reitera cumplimiento de acciones adoptadas conforme al oficio 509-2023-MPCH/OCI, en donde solicita requerimiento de remisión de acciones adoptadas de los informes de orientación oficio N°5247-2023 CG/PC y 8932-2023-CG/DEN-SOO de acuerdo a la Directiva N°013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo" aprobada mediante resolución contraloría N°218-2022-cg con fecha 30 de mayo de 2022. En ese sentido se le REITERA Sírvasse ejecutar las conclusiones y recomendaciones vertidas en el informe de orientación, para dar cumplimiento al requerimiento del Oficina de Control Institucional.;

Que, advirtiéndose el Informe N° 162-2023-OLBP/GM-MDCH/CH/C, de fecha 28 de junio del 2023, presentado por el Magister José Hernán Ccahuachia Huillca, Jefe de la Oficina de Logística y Bienes Patrimoniales, en donde solicita la aprobación mediante acto resolutivo la conformación del comité evaluador de documentos encargados de elaborar el programa de control de documentos archivísticos y eliminación de documento de la Municipalidad distrital de Chamaca. Emite su informe conforme al MEMORANDUM N° 902-2023-GM-MDCH-CH, la Oficina de Logística y Bienes Patrimoniales, quien se pronuncia conforme al artículo 27° y 29° de la Ley N°25323 se designa al comité antes descrito conforme al siguiente detalle:

Presidente : Gerente de Administración o quien haga sus veces.
Integrante 1 : Jefe de la Oficina de Archivo Central y Bienes Patrimoniales
Integrante 2 : Jefe de la Oficina de Logística y Bienes Patrimoniales.
Integrante 3 : Jefe de Oficina de Contabilidad.;

Que, de conformidad al El Informe Legal N° 146-2023-ALE/MDCH/CH/C. a fojas. 03, de fecha 28 de junio del 2023, emitido por el Abogado Edwin Alejandro Colque Quispe, Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Chamaca, quien haciendo una valoración conjunta de los informes técnicos, argumentando lógica y jurídicamente, aplicando el marco legal que corresponde, concluye textualmente: "Que, esta asesoría legal opina, conforme al informe que sustenta es procedente aprobar la conformación del Comité Evaluador de Documentos Encargado de elaborar el programa de control de documentos archivísticos y eliminación de documentos de la Municipalidad distrital de Chamaca, que **se debe realizar mediante acto resolutivo.**";

Que, con proveído de fecha 04 de julio del 2023, el Gerente Municipal, autoriza la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, Ley N° 25323, Ley crea el Sistema Nacional de Archivos, Resolución Jefatural N°



Municipalidad Distrital de **CHAMACA**

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

Gestión innovadora oportunidad para todos!



214-2019-AGN/J, se resolvió, aprobar la Directiva N° 012-2019-AGN-DPPA, y estando en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6° y 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la conformación del Comité Evaluador de Documentos encargado de elaborar el programa de control de documentos archivísticos y eliminación de documentos de la Municipalidad Distrital de Chamaca, el cual estará integrado de la siguiente manera:

N°	RESPONSABLE U OFICINA	CARGO
1	Gerente de Administración o quien haga sus veces (Gerencia Municipal)	Presidente
2	Jefe de la Oficina de Archivo Central y Bienes Patrimoniales	Integrante
3	Jefe de la Oficina de Logística y Bienes Patrimoniales	Integrante
4	Jefe de la Oficina de Contabilidad	Integrante

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Comité Evaluador de Documentos, las siguientes funciones:

1. Conducir el proceso de formulación del programa de control de documentos Archivísticos (PCDA).
2. Analizar, actualizar y probar el inventario de series documentales elaborados por los funcionarios de todas las unidades orgánicas de la municipalidad distrital de Chamaca.
3. Actualizar y determinar el valor de cada una de las series documentales e indicar los periodos de retención en los niveles de archivo correspondientes, sean temporal o permanente.
4. Conducir el proceso de depuración y eliminación documental, emitir opinión técnica, en tanto se formula y aprueba el programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA).

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR, a los miembros designados en el Artículo primero sobre lo dispuesto en la presente Resolución para los fines pertinentes, debiendo estos cumplir estrictamente sus funciones conforme a la norma que lo ampara.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General y Oficina de Informática, cumplan con notificar y publicar la presente Resolución en el Portal de Transparencia y en la plataforma virtual de la Municipalidad distrital de Chamaca, www.gob.pe/munichamaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA
CHUMBIVILCAS - CUSCO

Prof. Domingo Salas Centeno
ALCALDE